



HOMOCLAVE		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		30 de enero de 2025
I. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.				
PERMISO DE USO DE SUELO				
Es el documento informativo expedido por la unidad administrativa municipal, a petición de parte, en el que se manifiestan los usos predominantes y compatibles, condicionados e incompatibles, así como los destinos, modalidades y restricciones asignados a un inmueble determinado, en el programa municipal;				
II. MODALIDAD.				
Permiso de uso de suelo autorizado				
III. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DEL TRÁMITE O SERVICIO.				
Código territorial para el Estado y Municipios de Guanajuato, artículo 2, fracción XXXV, artículos 256, 257 Y 258I; 35 fracción II, 250; 253 y 255 ;				
IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE PUEDE O DEBE REALIZARSE EL TRÁMITE O SERVICIO Y PASOS PARA LLEVARLO A CABO.				
Cuando la persona física o jurídico colectiva, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, actividades, servicios, proyectos o inversiones en cualquier área o predio ubicado en el territorio de Estado, deberá obtener, previamente a la ejecución de las mismas, el permiso de uso de suelo que expidan las autoridades municipales				
PASOS				
1. Solicitar los requisitos en la Dirección de Desarrollo Urbano		4. Realizar el pago en tesorería o en desarrollo urbano según sea el caso (efectivo o tarjeta)		
2. Ingresar solicitud y requisitos indicados		5. Recepción de la Constancia de alineamiento y número oficial.		
3. Regresar por la respuesta emitida por Desarrollo urbano				
V. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE REQUISITOS.		SI EL REQUISITO NECESITA FIRMA DE VALIDACIÓN, CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN O VISTO BUENO SEÑALAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE LO EMITE.		
Solicitud por escrito firmada por el propietario dirigida al Director de Desarrollo Urbano, cuando se designe un gestor deberá ingresar carta poder simple y copia de INE, indicando claramente el GIRO actual y el que se pretende obtener para el predio				
Copia de Identificación Oficial del propietario del predio				
Copia del título de propiedad debidamente inscrito en el registro publico de la propiedad.				
Croquis de localización del predio, debidamente acotado.				
Copia de la clave catastral, constancia autorizada PREVIAMENTE autorizado por departamento de Impuesto Predial y Catastro		Emitida por el Departamento de Predial y Catastro		
Constancia de alineamiento y numero oficial				
Dictamen de Protección Civil y Protección al Ambiente		Emitidas por las Direcciones de Protección Civil y Dirección de protección al ambiente		
Foto de la fachada del predio impresa en hoja tamaño carta				
Croquis de localización del predio, debidamente acotado.				
VII. LINK PARA DESCARGA DE FORMATO.		FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FORMATO		
No se tiene		No se tiene		

VIII. EN CASO DE SER REQUERIDA; OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VISITA DOMICILIARIA O VERIFICACIÓN.				
Inspección física para la ubicación del predio y verificación de alineamiento de acuerdo a la solicitud de uso de suelo ingresada.				
IX. DATOS DEL CONTACTO OFICIAL RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO.				
NOMBRE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO
Arq. Montserrat Quintana Padilla		468 688 6453		oficialia.duslpz@gmail.com
X. PLAZO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE O SERVICIO.		FIGURA JURÍDICA QUE APLICA A SU RESOLUCIÓN		
10 días hábiles		Afirmativa Ficta		Negativa Ficta XXXX
XI. PLAZO DE PREVENCIÓN POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MUNICIPAL.				3 días hábiles
PLAZO PARA QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON LA PREVENCIÓN.				10 días hábiles
XII.MONTO DE LOS DERECHOS O APROVECHAMIENTOS Y/O FORMA DE CÁLCULO.		ALTERNATIVAS PARA REALIZAR EL PAGO		
Costo Variable Art. 24, fracción VII, VIII, IX ,X y XI; Y artículo 50 de la Ley de Ingresos para el municipio de San Luis de la Paz, ejercicio fiscal 2025: artículo 3 fracción II, incisos m y ñ de las Disposiciones administrativas de recaudación para el municipio de San Luis de la Paz 2023		Efectivo, tarjeta debito o crédito en la Dirección de Desarrollo Urbano y en Tesorería Municipal		
XIII. VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE.				
El permiso de uso de suelo tendrá una vigencia igual al programa municipal en el que se haya fundado, siempre que éste no haya sufrido modificaciones aplicables al inmueble de que se trate. (artículo 263 del Código territorial del Estado y los municipios de Guanajuato).				
XIV. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.				
De acuerdo al ingreso de los requisitos y lo señalado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico territorial del municipio de San Luis de la Paz				
XV. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE PRESENTAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y SUS DOMICILIOS.				
DEPENDENCIA O ENTIDAD:	Dirección de Desarrollo Urbano			
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Dirección de Desarrollo Urbano			
DOMICILIO (S):	Luis Calderón No.301, Colonia Siglo XXI, San Luis de la Paz, Gto.			
XVI. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.				
8:00 a 15:00 horas				
XVII. DATOS Y MEDIO DE CONTACTO PARA CONSULTAS, ENVÍO DE DOCUMENTOS Y QUEJAS.				
DOMICILIO (S):	Luis Calderón No.301, Colonia Siglo XXI, San Luis de la Paz, Gto.			
TELEFONO (S):	468 688 6453			
CORREO ELECTRÓNICO (S):	oficialia.duslpz@gmail.com			
LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO				
DEPENDENCIA	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
Contraloría Municipal	468 688 3142		contraloriampalslpaz@gmail.com	

XVIII. INFORMACIÓN QUE SE DEBE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Copia simple del expediente y acuse de recibido por la Dirección de Desarrollo Urbano.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN.	SELLO DE LA DIRECCIÓN.
Arq. Montserrat Quintana Padilla	